

EXPEDIENTE Nº: 2500316

FECHA: 17/03/2017

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	GRADUADO O GRADUADA EN TERAPIA OCUPACIONAL POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO.
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El programa formativo está actualizado. En términos generales, las actividades formativas, los contenidos de las asignaturas, la metodología docente, horarios, fechas de exámenes y bibliografía están recogidas en la página web.

La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria verificada.

El Grado en Terapia Ocupacional da acceso a una profesión regulada. Se aporta alguna información en el apartado de salidas profesionales, pero no es exactamente un perfil de egreso. No se aportan evidencias para su definición. Se menciona la orden CIN en la página de presentación del título sin el enlace a la misma. El número de estudiantes matriculados de nuevo ingreso coincide con el previsto en la memoria verificada. Los requisitos de admisión aplicados permiten que tengan un perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios.

El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (horizontal y vertical) que permiten una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información disponible en la web del título es adecuada y, en general, está actualizada. Se facilita la información necesaria sobre los aspectos relevantes del título (vía y requisitos de acceso al mismo, estructura del plan de estudios, normativas de la universidad, guías docentes, horarios, metodología docente de las asignaturas, las fechas de exámenes y la normativa de los TFG).

En la página web del grado se han publicado actas de las reuniones de la Comisión de Calidad del Grado en Terapia Ocupacional celebradas entre 2009 y 2015. No se ha incluido un enlace a la Unidad de Atención del Estudiante de la Universidad de Extremadura en la página principal del título con información sobre los servicios de apoyo a estudiantes con necesidades específicas derivadas de discapacidad. El acceso sí está disponible desde la página de la Facultad.

La universidad en sus alegaciones indica que se comparte una misma página web para las tres titulaciones que se imparten en la facultad de enfermería y que dicho enlace aparece en la página principal de la web de la Facultad, en lugar destacado. ANECA ha comprobado que a la fecha de emisión de este informe, el enlace se encuentra disponible en la página principal de la Facultad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Centro dispone de un SGIC aprobado en el año 2010 por ANECA en el marco del programa AUDIT que facilita el seguimiento y la mejora continua de sus titulaciones. Se trata de un sistema debidamente integrado (órganos, procedimientos, procesos) que facilita el despliegue de la política y los objetivos de calidad.

Se valora positivamente: la existencia de una serie de órganos, en la Universidad y en el centro, con capacidad para gestionar el SGIC y definir y aprobar las políticas relacionadas con cada procedimiento; la presencia de sistemas de recogida y análisis de información que permiten conocer las diferentes necesidades para satisfacer el cumplimiento de los procedimientos definidos; la definición de mecanismos que hacen posible el seguimiento, revisión y mejora en relación a las diferentes dimensiones y actividades del título; la presencia de mecanismos que regulan y garantizan el proceso

de toma de decisiones fruto del análisis del despliegue y seguimiento de los diferentes procedimientos diseñados.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico del título reúne el nivel de cualificación docente, profesional e investigador requerido para impartir estos estudios Grado. El grado de satisfacción de los estudiantes con los profesores es de 7,21/10 en el curso 2013-14. La Universidad de Extremadura tiene implantado el programa Docentia. No se aportan datos de esta evaluación del profesorado.

Existe una adecuada relación nº estudiantes/nº profesores atendiendo a la tipología de las asignaturas y su incidencia en el proceso enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los resultados e indicadores de rendimiento académico y el grado de satisfacción de estudiantes y profesores.

No se ha cumplido el compromiso de contratación de profesorado terapeuta ocupacional bajo la figura de profesor asociado en Ciencias de la Salud para las prácticas clínicas. La universidad en el informe de autoevaluación describe las causas que han motivado este incumplimiento y prevé que como consecuencia de la firma de un convenio entre la universidad y la Consejería de Salud y Políticas Sociales, para la realización de prácticas y proyectos de investigación, realizados por estudiantes y profesorado de esta universidad en los centros dependientes de esta Consejería en febrero de 2014, se pueda ampliar en el futuro el número de profesores asociados que podrían ser contratados.

La universidad en sus alegaciones indica que incrementar las contrataciones de profesores asociados en Ciencias de la Salud no ha sido posible debido a que el 100% de los terapeutas ocupacionales del Servicio Extremeño de Salud ya son profesores del título y que incrementar este número dependería de la política de contratación de organismos ajenos a la Universidad. Informa además que las necesidades docentes de los estudiantes en sus prácticas externas están perfectamente cubiertas, ya que cuentan con un elevado número de profesionales terapeutas ocupacionales tutores de las prácticas externas a través de convenios específicos de colaboración. A este respecto en las alegaciones la universidad se compromete a solicitar una modificación en la memoria verificada que recoja más fielmente la procedencia de los profesionales que tutorizan la formación práctica de los estudiantes.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de Apoyo es adecuado y suficiente y es superior al descrito en la memoria verificada.

Los servicios de apoyo y orientación académica y profesional que se ponen a disposición de los estudiantes son los centrales de la universidad (orientación al estudiante, orientación laboral, etc.). Los estudiantes y egresados muestran su satisfacción con los mismos.

Las instalaciones y los recursos materiales se ajustan a lo previsto en la memoria verificada.

La planificación, coordinación y organización de las prácticas tuteladas se considera correcta para la adquisición de las competencias del título. Los estudiantes realizan al menos tres itinerarios de prácticas de los cinco ofertados.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de aprendizaje son adecuados para el nivel MECES de este Grado.

El análisis de las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados, en términos generales, indican que son adecuadas y permiten la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. Las actividades formativas, en términos generales, se recogen de manera apropiada en las guías docentes.

El desarrollo de las prácticas externas y del TFG, de acuerdo con las evidencias analizadas, es consecuente con lo previsto en la memoria verificada.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El número de estudiantes se corresponde con el previsto en la memoria verificada y las modificaciones sucesivas. La tasa de graduación se sitúa en el 75,81% en el curso 2014-15 (en la memoria la previsión era del 77,75%) y la de eficiencia en el 96,39 % en el curso 2014-15 (la previsión era del 89,12%). Las tasas de abandono en general han estado por encima de lo estimado (7,85%), sobre todo en estudiantes de primer curso. El punto más alto se ha registrado en el curso 2013-14 con un 14,29%. La tasa de rendimiento durante los años de implantación del Grado ha oscilado entre un mínimo de 82,96% (2011-12) y un máximo de 93,52% (2014-15).

Durante la visita, se puso de manifiesto la satisfacción de estudiantes, egresados y profesores con este Grado.

No existen indicadores directos (encuestas) de inserción laboral del grado. El equipo de dirección y los profesores informan que los datos de este criterio deben ser aportados desde los servicios centrales de la universidad.

La universidad en sus alegaciones especifica que los datos referentes a inserción laboral se desarrollan y son aportados desde los Servicios Centrales de la UEx, concretamente desde la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad. Para este año 2017 habrá datos disponibles de inserción laboral de los egresados del Grado en Terapia Ocupacional.

La universidad en el plan de mejoras indica que analizará las causas de abandono, especialmente en los alumnos de primer curso y en base al análisis se procederá a llevar a cabo acciones encaminadas a

mejorar los resultados.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos comprometidos en el plan de mejoras presentado por la universidad que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título.

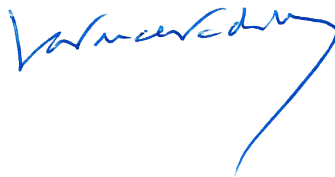
La solicitud de una modificación en la memoria verificada que recoja más fielmente la procedencia de los profesionales que tutorizan la formación práctica de los estudiantes

Por otro lado, se establece las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras presentado por la universidad.

- Analizar las causas por las cuales las tasa de abandono están por encima de lo estimado en la memoria verificada y llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar dichas tasas.
- Realizar estudios de inserción laboral.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá carácter bienal.

En Madrid, a 17/03/2017:



El Director de ANECA